



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **336** DE

(16 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual, se termina y se efectúa un Encargo en un empleo en la Planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24 del literal i del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.9.8. señala: **“Término de encargo de un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de empleos de carrera de manera definitiva, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la ley.**

Que teniendo en cuenta la ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Que en su ARTÍCULO 24. Encargo. Señala, *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que, en la planta de personal Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen una vacante definitiva, que debe ser provista por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales, mientras surta efectos el concurso de méritos respectivos.

Que se cumplió con el procedimiento de selección y Vinculación y se llevó a cabo el análisis de los cargos de Carrera Administrativa que han adquirido el derecho.

Que, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Decreto, 0903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, y haciendo uso de la alternativa y agotado el proceso de encargos se pudo establecer, que en la planta de personal de la entidad hay un funcionario de carrera que cumple con el perfil de empleo vacante, siendo este el servidor, quien tiene mejor derecho a ocupar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, además obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en el último año. Por consiguiente, es viable encargarlo en el mencionado empleo vacante.

Que el señor Ricardo Naranjo Riveros se encargó en el Empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 mediante Resolución 035 del 16 de enero de 2020, y se le prorrogó a partir del 31 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Terminar el Encargo a **RICARDO NARANJO RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.804 en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 05**, en el Área de Biblioteca y Recursos Educativo a partir del 20 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Encargar al señor **RICARDO NARANJO RIVEROS** Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.397.804 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13**, en el área de Contratos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 21 de octubre de 2020 hasta el 31 marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese personalmente el contenido de esta Resolución a Ricardo Naranjo Riveros

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **16 de octubre de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis, Jefe de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---